

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial recibido el 03 de marzo de 2023.

Caldas, 08 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

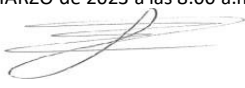
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo ocho de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO: Señor IVAN DARIO GIRALDO VASQUEZ
RADICADO: 002-2022-00344-00
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA

En el memorial que antecede visibles en el archivo digital N° 6, previo a resolver lo pertinente, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora para que aporte en el término de ejecutoría de esta providencia, la constancia sobre el consumo de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia por auto N° 71 del 11 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

<u>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE</u> <u>CALDAS-ANTIOQUIA</u> Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN° 011 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 09 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.  ERICK RUIZ TABORDA Secretario
